



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°033-2024/MDPN

Pueblo Nuevo, 16 de Enero del 2024

VISTO:

El **INFORME N°043-2024-SGPP-MDPN/ECA** de fecha 16 de Enero del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **MEMORANDUM N°0341-2024/GM/MDPN/SUCC** de fecha 16 de Enero del año 2024, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°0002-CCDAPN-MDPN** de fecha 16 de Enero del año 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Central de Aniversario de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **MEMORANDUM N°0310-2024/GM/MDPN/SUCC** de fecha 15 de Enero del año 2024, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **ACUERDO DE CONCEJO N°004-2024/MDPN** de fecha 11 de Enero del año 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, modificado por la de la **Ley N°30305**, las municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la que conforme a lo establecido por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **Numeral 7.1 del Artículo 7° del TUO** de la de la **Ley N°27444** dispone sobre el **Régimen de los actos de administración interna** que: Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el Órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista.

Que, el **Numeral 72.2 del Artículo 72° del TUO** de la de la **Ley N°27444** dispone sobre la **Fuente de competencia administrativa** que: Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.

Que, el **Numeral 85.1 del Artículo 85° del TUO** de la de la **Ley N°27444** dispone sobre la **Desconcentración** que: La titularidad y el ejercicio de competencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHÍNCHA - ICA
MAG. CARLOS FELIPE NÚÑEZ LURITA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CENTRAL DE ANIVERSARIO





asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente ley.

Que, el **Artículo 39°** de la **Ley N°27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: (...). Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO N°004-2024/MDPN** de fecha 11 de Enero del año 2024, Acuerda en el **ARTÍCULO PRIMERO. - ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la asignación de PRESUPUESTO total S/.150, 000.00 soles (Ciento Cincuenta mil con 00/100 soles); PARA EL 59° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA.**

Que, mediante **MEMORANDUM N°0310-2024/GM/MDPN/SUCC** de fecha 15 de Enero del año 2024, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, se comunica al Presidente de la Comisión Central de Aniversario de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo que **DEBERÁ IMPLEMENTAR EL ACUERDO DE CONSEJO N°004-2024/MDP**, en la que se aprueba la asignación de presupuesto total **S/.150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles)** de los recursos de la Municipalidad, para el financiamiento con la finalidad de los **"59° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO- CHINCHA"**, por lo cual se solicita reformular el presupuesto por motivo que es mayor, se deriva a su despacho para su trámite correspondiente. Sin otro particular, me despido de usted.

Que, mediante **INFORME N°0002-CCDAPN-MDPN** de fecha 16 de Enero del año 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Central de Aniversario de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, realiza la **IMPLEMENTACION DEL ACUERDO N°004-2024/MDPN "59° ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA"**, en referencia al **ACUERDO DE CONCEJO N°004-2024/MDPN** reformula el presupuesto y se deriva a este despacho para su trámite correspondiente. Adjuntando Plan de Actividades y Presupuesto.

Que, mediante **MEMORANDUM N°0341-2024/GM/MDPN/SUCC** de fecha 16 de Enero del año 2024, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, se solicita la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL** referente al plan del **"59° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA, APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO DE CONCEJO N°004-2024/MDPN"**.

Que, mediante **INFORME N°043-2024-SGPP-MDPN/ECA** de fecha 16 de Enero del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, otorga la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL** referente al plan del **"59° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA, APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO DE CONCEJO N°004-2024/MDPN"**, correspondiente al monto de **S/.150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles)**.

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades-**Ley N°27972**, así como en uso de las facultades delegadas con **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°001-2024/MDPN** de fecha 03 de ENERO del 2024.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "PLAN DEL 59° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA, APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO DE CONCEJO N°004-2024/MDPN" correspondiente al monto de S/.150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Presidente de la Comisión Central de Aniversario de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Presidente de la Comisión Central de Aniversario de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y/o a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA - ICA

MAG. CARLOS FERRER NUÑEZ LUISITA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CENTRAL DE ANIVERSARIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO

B. Ing. S. EDY CORTIQUERAS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL

